

¿QUÉ ES LA CASA DE JUSTICIA?

La Casa de Justicia de Cajicá José Arceliano Gualteros es un centro multiagencial e interinstitucional, de información, orientación, referencia y prestación de servicios para la resolución de conflictos, por medio de mecanismos de justicia formales y no formales.

Con este lugar se busca: acercar la justicia al ciudadano brindándole orientación sobre sus derechos y deberes; prevenir los delitos y evitar la impunidad facilitando el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.



¡Los servicios prestados en la casa de justicia son Gratuitos!

¿Qué es el acceso a la justicia?

Es el derecho que les asiste a todas las personas sin ningún tipo de discriminación y con trato igualitario, sin importar las condiciones sociales, étnicas, raciales o religiosas. Todo esto buscando siempre garantizar el uso de los diferentes mecanismos de justicia autorizados para la resolución de conflictos que ameriten la intervención del Estado.

Nuestra Misión es...

Crear espacios de encuentro para la comunidad donde se ofrezcan servicios de acceso a la justicia, participación ciudadana y comunitaria, derechos humanos, violencia intrafamiliar, desarrollo local y medio ambiente, con el fin de fomentar una cultura de convivencia pacífica.



Nuestra visión es...

Ser el programa líder en el tema de Métodos de Resolución de Conflictos y modelo de articulación de las entidades que hacen parte de este y trabajan el acceso a la justicia, consolidando un portafolio de oferta de servicios eficientes y de calidad.

Nuestro objetivo principal

Facilitar el acceso a la justicia para la población del municipio de Cajicá.

Nuestros objetivos específicos

- Informar a la comunidad de Cajicá las rutas de acceso a la justicia.
- Establecer estrategias para el acceso a la justicia de la población del municipio de Cajicá.
- Proveer a la población del municipio de Cajicá, herramientas para que puedan acceder a la justicia.

¿CÓMO PUEDES CONTACTARNOS?



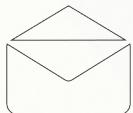
Dirección

Calle 2^a N° 7-66
Cajicá - Cundinamarca



Teléfono

8837077
extensión: 8004



Correos electrónicos

funcionariocri@gmail.com
casadejusticia@cajica.gov.co
abogado.casajusticia.cto@cajica.gov.co



ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CASA DE LA JUSTICIA

Cada uno de los operadores de justicia tienen una competencia específica y efectúan sus labores de acuerdo con el ámbito que la Ley les establece, todo esto siempre en la búsqueda de dar solución efectiva a las diferentes necesidades de la comunidad.

Las entidades administrativas se clasifican así:

- **Entidades de Orden Municipal:**

- Comisaría de Familia.
- Equipo de Trabajo Social.
- Inspección de Policía.
- Personería Municipal.
- Oficina de Desarrollo Comunitario – Participación Ciudadana.

- **Métodos de Resolución de Conflictos:**

- Jueces de Paz.
- Centros de Conciliación.

- **Entidades de Orden Nacional:**

- Fiscalía Local.
- Registraduría Nacional.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Inspección del Trabajo.
- Defensoría del Pueblo.

- **Enlace con las Universidades**



COMISARÍA DE FAMILIA

Marco normativo: Decreto 2737 de 1989 y Ley 1098 de 2006 Art. 83 y ss'.

Las Comisarías de Familia tienen funciones y competencias de autoridad administrativa con funciones judiciales y de orden policial.

¿Qué hacen las Comisarías de Familia?

Ofrecen al usuario la posibilidad de contar con un servicio integral, que facilita las opciones de solución pacífica y fortalece los principios de equidad.

Reciben y tramitan solicitudes de protección que formulan los ciudadanos por hechos de

violencia intrafamiliar.

Como autoridad administrativa de orden policial, las Comisarías de Familia, ejercen la vigilancia, protección, promoción, control y sanción en relación con las normas protectoras de la familia, la niñez, la mujer, la juventud y la tercera edad. Cuando alguna de estas personas se encuentren en una situación de peligro, comprometiendo su vida o integridad personal, se procederá al rescate y protección.

FUNCIONES DEL COMISARIO DE FAMILIA

Ley 1098 de 2006 - Artículo 86

- Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia afectados por situaciones de violencia intrafamiliar.
- Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes.
- Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar
- Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas.
- Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.



CASOS DE ATENCIÓN

Violencia Intrafamiliar

Abuso físico, psicológico, o cualquier tipo a:

Un menor de edad, un adulto mayor, personas del núcleo familiar o personas con protección especial.

La acción jurídica que se puede interponer en caso de violencia intrafamiliar es la denuncia penal de manera presencial, puede hacerlo la víctima o un tercero, contando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.



Violencia Sexual

Comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

¿Dónde acudir si es víctima o conoce a alguien de un caso de violencia sexual? Acude a alguna de las siguientes entidades: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional y Entidades de salud.

CASOS DE ATENCIÓN

Medida de Protección

Toda persona que, en su contexto familiar, sea víctima de daño físico, psíquico, o a su integridad sexual o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá solicitar esta medida al comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos.

Finalidad: Dar fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.

Incumplimiento: Primera vez, multa de dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición, o en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

Cuota Alimentaria

Fijación cuota alimentaria

Se procede a intentar un acuerdo directamente entre las partes o iniciando un trámite de conciliación, el cual se puede solicitar ante el Comisario de Familia, el Defensor de Familia o ante el Centro de Conciliación. De no ser favorable el acuerdo, puede presentar la demanda de alimentos ante el Juzgado de Familia, o ante el Juez Promiscuo Municipal, si en el municipio no hay juez de familia.





TEN EN CUENTA...

Si alguno de los padres, no ha cumplido con la cuota alimentaria fijada, es posible instaurar un proceso ejecutivo de alimentos, en el cual se embargarán los bienes y salarios del deudor razón por la cual se verá obligado en el pago de las cuotas. Cuando se incumple con la cuota fijada o con la obligación de dar alimentos sin causa justificada, puede cometerse el delito de inasistencia alimentaria.

Los alimentos o la cuota alimentaria incluyen todo lo que el menor necesita para su sustento diario, vivienda, vestido, educación, atención médica y recreación. La fijación de la cuota alimentaria se hará

de acuerdo con los ingresos de la persona obligada, y puede ir hasta el 50% de los mismos.

Los padres tienen el deber de dar alimentos hasta que sus hijos cumplan 18 por regla general y hasta los 25 años, siempre que estén estudiando y no cuenten con recursos para sostenerse. Cuando los hijos se encuentran en condición de discapacidad, se les dará alimentos mientras subsista esa condición especial.

La cuota alimentaria se reajustará periódicamente, teniendo como Base el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

CANALES DE ATENCIÓN



Comisaría Primera de Familia
Sector Centro - Casa de Justicia.



PBX: 8837077
Extensión: 3002.
Celular: 317 369 56 28.



Correo electrónico:
comisariafamilia1@cajica.gov.co



Comisaría Segunda de Familia
Barrio Capellánía Primera entrada



PBX: 8837077 – Extensión: 3003.
Celular: 317 369 56 05 .
Correo electrónico: comisariafamilia2@cajica.gov.co





EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL

Este equipo complementa los servicios de la Casa de Justicia, ofreciendo al usuario la posibilidad de contar con un servicio integral, que facilita las opciones de solución pacífica y fortalece los principios de equidad.

En este sentido, realiza valoraciones psicológicas, terapias individuales de pareja y de grupo a los casos atendidos en la Casa de Justicia.

INSPECCIÓN DE POLICÍA

Marco normativo: Ley 1801 de 2016

La Inspección de Policía, se encarga de dar trámite a los Comportamientos que se encuentran contemplados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, algunos de estos son:

- Comportamientos Contrarios a la Convivencia.
- Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística.
- Protección de bienes inmuebles (Posesión, tenencia y servidumbres).
- Ambiente - Relación de las personas con los animales.

MEDIDAS CORRECTIVAS

¿Cómo se clasifican las multas impuestas por la Policía Nacional?

Las multas se clasifican en generales y especiales:

LAS MULTAS GENERALES

Multa Tipo 1.

Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).

Multa Tipo 2.

Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).

Multa Tipo 3.

Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).

Multa Tipo 4.

Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).

MULTAS ESPECIALES

1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.
2. Infracción urbanística.
3. Contaminación visual.





¿QUÉ DEBO HACER CUANDO ME IMPONEN UN COMPARENDO?

Cuando los uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, usted puede:

Descuento por pronto pago

Efectuar el pago de la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento.

Comutación

Para la multa tipo 1 y 2, dentro de

un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, puede solicitar la comutación de la multa por un programa comunitario o actividad pedagógica por convivencia.

Recurso de apelación

Cuando no esté de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo, podrá presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes ante la autoridad competente para objetar la medida impuesta.

CANALES DE ATENCIÓN



*Inspección Primera de Policía
Casa de Justicia de Cajicá.*



PBX: 8796221- 8837077 -
Extensión:8005

Celular: 3138890937.



Correo electrónico:
inspeccionpolicia1@cajica.gov.co



*Inspección Segunda de Policía
Barrio Capellánía*



Dirección: Carrera 8^a # 20^a -95, Primera entrada
barrio Capellánía.



PBX: 8837077 - Extensión 8006
Celular: 3123333030

Correo electrónico: inspeccionpolicia2@cajica.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL

Brinda al ciudadano orientación y asistencia en elaboración de acciones de tutela y derechos de petición para la defensa de derechos fundamentales, protección del interés común y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, respaldados en la Ley 136 de 1994 en su artículo 178 donde actúa como agente del Ministerio Público.

DERECHO DE PETICIÓN

El derecho de petición, es un derecho fundamental que se encuentra en el artículo 23 de la Constitución Política el cual tenemos todas las personas de presentar peticiones respetuosas, a las autoridades, por motivos de interés general o particular y de obtener una respuesta oportuna.

Se debe consignar en el escrito: el nombre de la autoridad, organización o persona a la que dirijo mi solicitud, mis datos de identificación personal y de contacto y la solicitud o petición que realizó de manera concreta y respetuosa.

La persona interesada podrá, de manera directa, elevar la petición ante quien lo considere necesario, a través de medio verbal o escrito, sin la necesidad de un abogado o con la ayuda de uno.

Si el derecho fundamental de petición es vulnerado, porque no se atiende a tiempo o no se resuelve de fondo, usted podrá interponer una acción de tutela.



ACCIÓN DE TUTELA

Artículo 86 de la Constitución Política, se puede interponer, en cualquier caso, de vulneración o amenaza de derechos fundamentales, como el derecho a la salud, a la educación siempre y cuando no proceda otro mecanismo judicial de defensa, o se hayan agotado los mismos.

¿Qué documentos debo anexar al momento de presentar la acción de tutela?

Todos aquellos documentos que prueben la negación, vulneración o amenaza del derecho a proteger.

- Escrito de petición radicado

ante la autoridad o particular competente, con los respectivos comprobantes de recibo.

- Soportes probatorios.

Usted podrá hacerlo a nombre propio, elaborando un documento que contenga un relato de los hechos ocurridos, la identificación del derecho fundamental que se presume vulnerado, la petición concreta y sus datos personales y de contacto.



CANALES DE ATENCIÓN



Personería Municipal



PBX: 8837313.

Celular: 3228644239

Dirección: Carrera 2 N°. 1A - 40
parque La Estación, Cajicá.



Correo electrónico:

personeriacajica@personeria-cajica-cundinamarca.gov.co

Correo electrónico para las notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@personeria-cajica-cundinamarca.gov.co



OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La oficina de desarrollo comunitario tiene como objetivo Promover, coordinar y complementar el mejoramiento social del municipio, mediante procesos de asesoría, capacitación y organización, que faciliten la participación comunitaria y ciudadana en el desarrollo de la economía solidaria y en la vida política y administrativa del municipio y el departamento, para asegurar la convivencia pacífica de todos los habitantes.

Busca apoyar con las comunidades organizadas, la gestión municipal, para la promoción y generación de procesos de asesoría, capacitación y organización comunitaria, dirigidos a fortalecer la base social para la participación ciudadana a nivel local y subregional.

Funciones: Acompañamiento a: las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Administración Local, Grupos étnicos.
Planes de vida. Semillero de liderazgo.



FISCALÍA LOCAL

Su función es investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores de la Ley penal ya sea por oficio o por denuncia.

¿Qué delitos puedo denunciar?

- Hurtos en todas las modalidades.
- Falsedad en documentos y personal.
- Extorsión.
- Delitos informáticos.
- Material con contenido de explotación sexual infantil.
- Trabajo infantil
- Desaparición forzada.
- Ciberdelitos o delitos informáticos.
- Violencia intrafamiliar.
- Delitos sexuales.

ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL

- Fiscalía Local
- Registraduría Nacional
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Inspección del Trabajo
- Defensoría del Pueblo

¿Cómo se presenta una denuncia?

De manera presencial o escrita. Puede ser presentada por la víctima o un tercero. Al momento de denunciar especifique tiempo, lugar y descripción de los hechos.

CANALES DE ATENCIÓN



Fiscalía

Dirección: carrera 4 # 0-67,
cerca del centro médico San Luis.



Línea gratuita nacional:
01 8000 919 748.



Celular: 122
Correo-electrónico:
atencionusuario.cundinamarca@fiscalia.gov.co
denunciaanonima@fiscalia.gov.co
hechoscorrupcion@fiscalia.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL

Garantiza que los usuarios de las Casas de Justicia que puedan registrarse, identificarse y expresarse en los procesos electorales de una manera libre y espontánea.

¿Qué funciones realiza la Registraduría Nacional?

- Expedir los registros civiles y sus copias.
- Dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana.
- Llevar el Censo Nacional Electoral.
- Asignar el Número Único de Identificación Nacional (NUIP).
- Expedir y elaborar las cédulas de ciudadanía de los colombianos.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-

Esta entidad vela por la prevención y la protección de la primera infancia, la niñez y la juventud y el bienestar de las familias en Colombia. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar brinda atención integral y especializada a los niños y adolescentes que lo necesiten, especialmente a aquellos que se encuentren en ambientes que constituyan una amenaza para su desarrollo y también ofrece programas de rehabilitación para aquellos que han sufrido en su integridad.

¿QUÉ ASUNTOS CONOCE EL ICBF?

- Denuncia de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocación Hereditaria.
 - Permisos de Salida del País.
- Adopción de un niño, niña o adolescente por persona, cónyuges o compañeros permanentes residentes en Colombia.
 - Consentimiento para la Adopción.
- Garantía del derecho de alimentos, visitas y custodia.
- Proceso ejecutivo de alimentos a través de Defensor de Familia.
 - Privación y/o suspensión de la patria potestad.
- Reconocimiento voluntario de paternidad o maternidad de un niño, niña o adolescente.
 - Regulación Internacional de visitas.
- Venta de inmuebles de niños, niñas o adolescentes.
 - Solicitud Internacional de Alimentos.

CANALES DE ATENCIÓN



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-



Línea gratuita nacional para denuncia, emergencia y orientación, disponible las 24 horas: 141.

Línea gratuita nacional, disponible de lunes a domingo, las 24 horas:
018000 91 80 80.

PBX: +57 (1) 4377630. Disponible de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.



Dirección: Barrio la Concepción Calle 7 N°. 1 - 80,
Zipaquirá – Cundinamarca.



INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Es garante en el cumplimiento de las normas laborales, según la Ley 1610 de 2013 ejercerán funciones de inspección, vigilancia y control de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público, garantizar los derechos del trabajo y evitar posibles conflictos entre empleadores y trabajadores.

¿Quién puede solicitar la actuación de la inspección de trabajo?

Toda persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir infracciones en materia laboral, seguridad y salud laboral, Seguridad Social, empleo

CANALES DE ATENCIÓN



Dirección: carrera
11 # 11-29. Chía
(Cundinamarca)



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Marco normativo: Ley 941 de 2005.

El defensor del pueblo vela por la promoción, y divulgación de los derechos humanos, organiza programas de protección al menor, a la mujer y a los desplazados es un órgano asesor y consultor, se encarga de llevar procesos que no me medien interés económico, como los procesos ejecutivos de alimentos cuando la víctima sea menor de edad, liquidación de sociedad conyugal cuando no haya un patrimonio para liquidar, para la protección de derechos fundamentales, como la vida, la salud, educación.

La defensoría del pueblo presta los siguientes servicios:

- Brindar asistencia legal gratuita y representación judicial.
- Los defensores defienden los derechos y garantías fundamentales de las personas que no pueden pagar los gastos que demandan su propia defensa judicial o extrajudicial en el área penal, civil laboral y contencioso administrativo.

CANALES DE ATENCIÓN



Ernesto Camargo Asiss
Pbx: 3144000 - 3147300

Ext: 2315-2316.

Dirección: Sede Nacional calle 55 No 10-32 Bogotá.

correo electrónico:
defensoriapublica@defensoria.gov.co

JUECES DE PAZ

De acuerdo con la Ley 497 de 1999 los jueces de paz conocerán de los conflictos que las personas o la comunidad, en forma voluntaria y de común acuerdo, sometan a su conocimiento, que versen sobre asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento y que no sean sujetos a solemnidades de acuerdo con la ley, en cuantía no superior a los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CANALES DE ATENCIÓN



José Roque Vargas Rodríguez

Celular: 3219575635

Correo electrónico: roque.vargas@hotmail.com

Horario: Jueves Casa de Justicia.

Es un ciudadano o ciudadana de nacionalidad colombiana elegido por voto popular por un periodo de cinco (5) años, reelegibles en forma indefinida para resolver pacíficamente los conflictos que se le presenten en su comunidad. Al ser elegido juez adquiere la responsabilidad de administrar justicia y sus decisiones son en equidad. Es una persona particular que ejerce una función pública.

Los jueces de paz no tendrán competencia para conocer los siguientes asuntos

- Penales: hechos punibles, no susceptibles de transacción y desistimiento.
- Policiaivos y fiscales
- Derechos humanos
- Derechos fundamentales (garantizados en la Constitución política).

- Constitucional: derechos fundamentales (acciones de tutela y habeas corpus).
- Derechos colectivos o de interés público (acciones populares y de grupo).
- Tributarios
- Asuntos sometido a solemnidades tales como: contrato de matrimonio, matrimonio civil, unión marital de hecho, contrato de afectación de vivienda familiar, patrimonio de familia, propiedad horizontal, contrato de compraventa de inmueble, contrato de hipoteca, contrato de renta vitalicia, contratos de fiducia, testamentos abiertos y cerrados, donación de inmueble, donaciones a título universal, capitulaciones matrimoniales, venta de derechos de herencia, liquidación de sociedad conyugal, constitución de sociedades comerciales, reforma de contrato de sociedad, y otorgamiento de poder general.

CENTROS DE CONCILIACIÓN

Marco normativo: Ley 640 de 2001.

La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos mediante el cual dos o más personas involucradas en una controversia gestionan autónomamente la solución de este, con la intervención de un tercero imparcial, neutral e independiente denominado Conciliador.

Asuntos que conoce:

1. Entrega de inmueble arrendado
2. Pago de arriendo y servicios públicos
3. Cuota de alimentos menor de

- edad
4. Cuota de alimentos adulto mayor
5. Pago o cancelación de deuda
6. Unión marital de hecho
7. Liquidación unión marital de hecho
8. Asuntos policivos (temas relacionados con convivencia art. 27 ley 1801 de 2016 – código nacional de seguridad y convivencia ciudadana)
9. Temas relacionados con contratos

Para recepción de solicitudes:

- Nombres completos de las

partes

- Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de un recibo de servicio público
- Dirección de notificación (correo electrónico, dirección de residencia o número telefónico)
- Tema o asunto para someter a conciliación (breve resumen de los hechos).

CANALES DE ATENCIÓN



Correo electrónico:

casadejusticia@cajica.gov.co

abogado.casajusticia.cto@cajica.gov.co

ENLACE CON LAS UNIVERSIDADES

Depende de las Facultades de Derecho de aquellas universidades que articulan su trabajo académico y su práctica estudiantil al desarrollo de la Casa de Justicia. Está conformado por estudiantes del último semestre de derecho y se encargan de litigar en causa ajena, conformado por estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada.

¿EN QUÉ ASUNTOS PUEDO ACUDIR A LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS?

Marco normativo: Ley 583 de 2000 los consultorios jurídicos tratan los siguientes asuntos:

Procesos penales como los de violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, como representantes de la parte civil. Procesos penales como defensores en la audiencia. Procesos laborales, en que la cuantía de la pretensión no exceda de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, conciliación en materia laboral. Fijación de la cuota alimentaria, en los procesos civiles de que

conocen los jueces municipales en única instancia, es decir procesos de sucesión de mínima cuantía, conflictos que se presenten entre los copropietarios o tenedores del edificio o conjunto.

Restitución de inmueble arrendado de que trata el artículo 384 del Código General del Proceso, siempre y cuando la causal sea única y exclusivamente la mora en el pago de los cánones de arrendamiento.

CANALES DE ATENCIÓN



Dirección:
Calle 2^a N° 7-66
Casa de Justicia de Cajicá

Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:30 p. m.
y 2:00 p.m. a 5:30 p. m.

